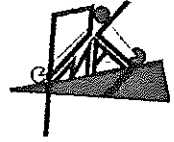




Excmo. Ayuntamiento
de Jaén

LIBRO DE RESOLUCIONES

16 JUL 2019



Patronato Municipal de
Asuntos Sociales

RESOLUCIÓN

En el día de la fecha el Adjunto Jefe de Sección Administrativa, ha elaborado el siguiente informe:

“Que con fecha 1 de los corrientes, la Presidencia del Patronato Municipal de Asuntos Sociales dicta resoluciones para cubrir temporalmente 3 plazas de Trabajador/a Social y 5 plazas de Auxiliar Administrativo/a, con el objeto del refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de Renta Mínima de Inserción Social, financiados por la Consejería de Igualdad, Políticas Sociales y Conciliación de la Junta de Andalucía mediante la Orden de 7 de mayo de 2019, por la que se distribuyen créditos entre los Ayuntamientos de Municipios con población superior a 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales.

Que en la Base Quinta, párrafo quinto de las mencionadas bases dice:

“Con el resto de candidatos/as se creara una bolsa para próximas contrataciones y/o sustituciones de bajas por enfermedad, renuncias, etc., que se puedan producir durante el desarrollo y ejecución del Plan Local de Intervención en Zonas Desfavorecidas, con una vigencia de tres años, de tal modo que los contratos que vayan surgiendo se ofrezcan a los aspirantes por orden de puntuación y cuando finalice cada contrato, el aspirante pase a ocupar el último puesto en la bolsa.”

Que en el mencionado párrafo debe decir:

Con el resto de candidatos/as se creara una bolsa para próximas contrataciones y/o sustituciones de bajas por enfermedad, renuncias, etc., **que se puedan producir durante el refuerzo de los Servicios Sociales Comunitarios en materia de Renta Mínima de Inserción Social**, con una vigencia de tres años, de tal modo que los contratos que vayan surgiendo se ofrezcan a los aspirantes por orden de puntuación y cuando finalice cada contrato, el aspirante pase a ocupar el último puesto en la bolsa.

Que puesto que se trata de un error material se debe rectificar de oficio, conforme a lo previsto en el Art. 109.2 de la Ley 39/2015, de procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.”

Visto el precedente informe, esta Presidencia, **RESUELVE de conformidad con el mismo, rectificando el error material del contenido de la Base Quinta en el sentido indicado.**

Jaén, 15 de julio de 2019

LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO,

